

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7525

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia (Gacetas 19 al 21 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona en el vapor *Bellver* el día de ayer

Harina.	161.912 kilogramos
Id. y otros.	87.800 id.
Maiz.	7.500 id.

Palma 22 de Marzo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Ignacio Martinez de Campos

Núm. 701

OBRAS PUBLICAS

SEÑALES MARÍTIMAS.—*Expropiaciones*.—Visto el expediente instruido para la expropiación de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Mahón, con la construcción del Faro de Favariix, y de su camino de servicio.

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la ley de expropiación forzosa de 10 de Junio del mismo año.

Resultando que durante el plazo de veinte días señalado en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º 7463, para presentar reclamaciones, no se ha producido ninguna.

Considerando que, á falta de reclamaciones que resolver, no hay caso de oír á la Comisión provincial ni al Ingeniero autor del proyecto.

He resuelto, ser necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL, y notificarse individualmente á los interesados incluidos en la relación predicha, publicada en el expresado BOLETIN OFICIAL, para la designación de peritos y demás efectos, con arreglo á los artículos 20 y siguientes, y los correspondientes del Reglamento citados.

Palma 16 Marzo de 1915.

El Gobernador,

Ignacio Martinez de Campos

Núm. 706

Secretaría.—Negociado 1.º

El Consejo superior de Emigración tiene conocimiento de que pudiera in-

tentarse en España la recluta de emigrantes para la Isla de Cuba y que los encargados de ella hacen promesas á los trabajadores que al llegar á dicha Isla no las ven confirmadas.

Como los informes que dicho Consejo recibe acusa que la situación de los trabajadores en Cuba no es nada lisonjera, prevengo á los señores Alcaldes de esta provincia no solo impidan dicha recluta sino que al mismo tiempo eviten sean engañados los individuos á quienes se pretende hacer emigrar.

Palma 23 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Ignacio Martinez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de que pueda realizarse la importación de lanas finas originarias de la Australia, necesarias para la fabricación de tejidos ligeros,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer se prohiba la reexportación de las lanas indicadas que del extranjero se reciban.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1915.

BUGALLAL,

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 19 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES
Juzgado municipal de Sineu (Baleares), Alguacil, Desierto.

Ayuntamiento de San Antonio Abad. (Ibiza), Portero, con 360'00 pesetas Soldado licenciado, José Lopez Iniesta.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid, 20 de Marzo de 1915.—P. L., El Subsecretario, Cabillo.

(Gaceta 20 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 695

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE BALEARES

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Alayor de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tónica de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos de Alayor, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Palma 17 de Marzo de 1915.—El Administrador principal, José Garola.

Núm. 693

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Subasta de arriendo del servicio de riego de las vías públicas, paseos y arbolado de esta Ciudad

Diez días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no fuere festivo, y al primer día siguiente si lo fuere, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del servicio de riego de las vías públicas, paseos y arbolado de esta Ciudad con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas

anuales y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el remanente en concepto de fianza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don.... según cédula personal n.º.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del servicio de riego de las vías públicas, paseos y arbolado de esta Ciudad se ofrece tomar á su cargo el expresado arriendo con entera sujeción á aquellos por la cantidad de (en letras).... pesetas.... céntimos.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón á diez y siete de Marzo de mil novecientos quince.—El Alcalde-Presidente, Juan de Vidal.

Núm. 692

ALCALDIA DE MARIA

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la construcción de un depósito en el cementerio de esta villa y formado el oportuno proyecto, se anuncia al público que el expediente respectivo se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días útiles á los efectos del art. 95 del Reglamento para la ejecución de Obras públicas de 6 de Julio de 1877.

Maria 17 Marzo de 1915.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 691

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Marzo del año 1915 en la primera semana en el edificio de la Consistorial.

A Antonio Galabert, maestro albañil, por 5 jornales, 13'75 pesetas.—A Miguel Galabert, oficial, por 4 ½ id., 10'60 id.—A Cristóbal Monserret, oficial, por 4 id., 10'00 id.—A Juan Vicens Tribunal, peón, por 6 id., 13'50 id.—A Jaime Vadell, por un jornal carro de transporte, 6 id.—A Federico Pinillos, por transporte de los sillares de Son Garau por Ferrocarril, 9'95 id.—A Miguel Garau, por 9 carretadas sillares de Son Garau, 54'00 id.—A Jaime Vadell, por 18 quintales cal, 17'00 id.—Al mismo, por 3 viajes arena, 6'75 id.—A Bartolomé Cerdá, por 6 sacos Yesso, 4'80 id.—Total 146'35 pesetas.

Importa la presente relación las figuras ciento cuarenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos.

Felanitx 14 de Marzo de 1915.—Antonio Galabert.—El Secretario, Mateo Roselló.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Caldentey.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Enero del año 1915.

CONCEPTOS.	UNIDAD — Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas
<i>Casa de Misericordia</i>				
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	21'00	8'25	68'25
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	21'00	2'25	47'25
Id. id. id. de 2.ª	Idem	6'00	2'10	12'60
Yeso	Hectólitro	7'20	1'45	10'44
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país	Idem	18'60	1'50	20'40
Grava de la Riera.	Metro cúbico	1'667	5'80	8'84
Arena del «Carnatge»	Idem	0'888	8'18	1'06
Losas de piedra caliza	Metro cuadrado	0'70	10'00	7'00
Losetas «marés de Iliyanya»	Idem	4'68	0'80	8'74
Azulejos blancos, de Valencia.	Idem	8'12	8'90	12'17
Baldosas de barro cocido, de 0'20	Idem	0'91	1'06	0'96
Id. id. de 0'25	Idem	4'87	1'35	6'57
Sifón de gres.	Uno	8'00	2'50	7'50
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	2'00	0'60	1'20
Suma.				218'99
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	46'00	8'00	188'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	46'00	2'25	108'50
Yeso	Hectólitro	8'00	1'45	11'60
Mortero de cal	Idem	6'40	1'00	6'40
Cal apagada	Idem	1'60	1'25	2'00
Cemento del país	Quintal métrico	12'40	1'50	18'60
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	0'888	8'18	1'06
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	0'48	8'90	1'87
Baldosas de barro cocido, de 0'20	Idem	2'74	1'06	2'90
Id. de cemento del país	Idem	1'00	1'25	1'25
Id. hidráulicas, de granito, de 0'20	Idem	1'92	8'50	6'72
Id. id. jaspeadas, de 0'20	Idem	0'96	8'50	8'36
Ladrillos refractarios	Docena	4'00	8'50	14'00
Id. id. redondos.	Idem	2'00	5'40	10'80
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	0'667	0'60	0'40
Suma.				822'46
<i>Ex-Convento de Jesús</i>				
Oficial cavador	Jornal	10'00	8'00	80'00
Id. albañil, de 2.ª	Idem	18'00	8'00	88'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	24'00	2'25	54'00
Mortero de cal	Hectólitro	1'60	1'00	1'60
Cemento del país.	Quintal métrico	20'40	1'50	30'60
Id Portland	Idem	0'10	10'00	1'00
Grava de la Riera.	Metro cúbico	1'00	5'80	5'80
Arena del «Carnatge»	Idem	1'00	8'18	8'18
Piedra machacada	Idem	4'500	2'75	12'37
Tejas árabes de Santa Maria	El ciento	0'70	7'50	5'25
Espuertas	Una	8'00	0'45	1'35
Acerar herramientas.	Idem	4'00	0'75	8'00
Suma				186'65
<i>Teatro Principal</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	28'00	8'00	84'00
Peón id. aventajado	Idem	5'00	2'50	12'50
Id. id. de mano de 1.ª	Idem	28'00	2'25	68'00
Yeso	Hectólitro	8'00	1'45	11'60
Mortero de cal	Idem	4'00	1'00	4'00
Cemento del país	Quintal métrico	15'60	1'50	28'40
Id. Portland	Idem	0'20	10'00	2'00
Grava de la Riera	Metro cúbico	0'888	5'80	1'76
Arena del «Carnatge»	Idem	0'888	8'18	1'06
Sillares «marés de Son Veri»	Idem	0'500	9'60	4'80
Piedra machacada	Idem	1'500	2'75	4'12
Losetas «marés de Lliyanya»	Metro cuadrado	2'84	0'80	1'87
Baldosas de barro cocido, de 0'20	Idem	8'21	1'06	8'70
Id. de cemento del país	Idem	4'00	1'25	5'00
Id. octogonales	Docena	0'50	0'60	0'30
Pequeños cuadrados Nolla.	Idem	0'50	0'68	0'31
Espuertas	Una	2'00	0'45	0'90
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	1'888	0'60	0'80
Suma.				280'12
<i>Cárcel de Audiencia</i>				
Oficial fontanero	Jornal	6'00	5'00	80'00
Peón id.	Idem	6'00	4'00	24'00
Oficial albañil de 1.ª	Idem	16'00	3'25	52'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	22'00	2'25	49'50
Id. id. id., de 2.ª	Idem	2'00	2'10	4'20
Oficial lampista	Idem			17'00
Oficial montador	Idem			32'75
Yeso	Hectólitro	9'60	1'45	18'92
Cal apagada	Idem	8'20	1'25	4'00
Cemento del país	Quintal métrico	20'00	1'50	30'00
Id. Portland	Idem	1'20	10'00	12'00
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	1'888	3'18	4'24

CONCEPTOS.	UNIDAD — Tipo	N.º de jornales, de unidades, de y materiales de trasportes	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas
Sillares «marés de Son Veri»	Metro cúbico	1'167	9'60	11'20
Id. id. del Coll de'n Rebassa	Idem	0'388	8'16	2'72
Tejas árabes grandes	El ciento	1'25	6'50	8'12
Depósito de cemento armado, de 250 litros.	Uno	1'00	25'50	25'50
Id. id. de 315 id.	Idem	1'00	88'00	88'00
Tubería de plomo, de 20 milímetros	Metro lineal	5'20		11'70
Id. id. de 17 milímetros	Idem	22'50		38'75
Biqueta de hierro, de doble T.	Una	8'00		17'00
Bomba aspirante é impelente con volante.	Idem	1'00	250'00	250'00
Materiales de unión				9'00
Suma.				675'60
Por entrega de materiales de la bomba vieja.				124'50
Suma total				651'10
				1.609'82

Y se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos del art. 125 de la vigente ley provincial.
Palma 19 de Febrero de 1915.—El Vicepresidente, Luis Alemañy.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 700
AYUNTAMIENTO DE PALMA

Subasta

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta las obras de construcción de un trozo de alcantarilla de hormigón hidráulico que partiendo de la calle de Soler y atravesando la Plaza de la Navegación desagüe en la que existe en la calle de Cerdá (Arrabal de Santa Catalina).

1.ª—*Día para celebrar la Subasta*
La subasta se celebrará á las doce del día seis de Abril próximo (martes) en la Casa Consistorial.

2.ª—*Legislación aplicable*
Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—*Requisitos de las proposiciones*
Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 14.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto, durante media hora la admisión de pliegos de proposición sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificado de depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó mas pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.ª—*Depositos y su ampliación como fianza*

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de sesenta y seis pesetas siete céntimos equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante amparará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de doscientas sesenta y cuatro pesetas veinte y ocho céntimos equivalente al veinte por ciento del tipo de subasta cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

5.ª—*Proposiciones iguales*

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª—*Depósitos que no producen efecto*

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la Subasta por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

7.ª—*Adjudicación del remate*

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—*Actos ilegales de los proponentes*

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

9.ª—*Bastanteo de poderes*

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.ª—*Gastos de la subasta*

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.ª—*Riesgo y ventura*

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aún á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.ª—*Obreros y jornada legal*

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan haberle como patrono. Se

aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.—Cuestiones entre Contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el Contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo a aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de mil trescientas veinte y una pesetas treinta y siete céntimos.

16.—Domicilio del Contratista

El Contratista deberá residir en esta ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquél, es responsable de todos los actos de su apoderado y cuya quiera notificación hecha a éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.—Prórrogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas á un tercio del plazo de duración.

18.—Denuncias

El contratista con cargo á la fianza pagará á los denunciantes el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren á dicho premio, depositarán en la Caja municipal una cantidad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta y de resultar ésta cierta, indemnizará dicho gasto el contratista.

19.—Contrato con los obreros

El rematante deberá celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 Junio de 1912; en este contrato ha de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

20.—Comienzo y terminación de las obras

Se comenzaran las obras tan luego lo disponga el Alcalde debiendo quedar terminadas á los dos meses de principiadas. El incumplimiento de esta condición la castigará la Alcaldía por medio de multas discrecionales.

21.—Certificaciones del pago

Se abonará al Contratista el importe del trabajo ejecutado sea más ó menos del que se detalla en el correspondiente presupuesto mediante certificaciones valoradas expedidas por el arquitecto municipal.

22.—Recepción de las obras

Terminadas las obras, serán recibidas provisionalmente y si resultan ajustadas á las condiciones de contrato se procederá seguidamente á la liquidación final. A los dos meses de practicada esta recepción tendrá lugar la definitiva, si no hubiera sufrido la obra alteración podrá solicitarse la devolución de la fianza tan luego se hayan practicado dichas diligencias.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 18 Marzo de 1915.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase (una peseta)

Don, domiciliado en esta Ciudad calle de, número, provisto de la cédula personal que exhibe número, de la clase, expedida día, y

enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de construcción de un trozo de alcaatarilla desde la calle de Soler atravesando la Plaza de la Navegación desagüe en la que existe en la calle de Cerdá, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número.... de esta provincia, me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras), sujetándome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) (Firma entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla desde la calle de Soler á la de Cerdá, Arrabal de Santa Catalina».

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 500

AYUNT.º DE BANYALBUFAR

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Albertí Coll
Jaime Albertí Albertí
Miguel Ambrós Tomás
Bartolomé Saestre Picornell
Jaime Tomás Ambrós
Gaspar Darder Font
Antonio Picornell Cabot

Mayores Contribuyentes

D. Mateo Z. forteza Crespi de Valldaura
Juan Albertí Albertí
Jaime Albertí Bujosa
Antonio Albertí Coll
José Cabot Albertí
Bartolomé Font Albertí
Sebastián Tomás Cabot
Pablo Bujosa Tomás
Jaime Cabot Palmer
Galcerán Cabot Tomás
Bernardo Albertí Albertí
José Albertí Ambrós
Mateo Albertí Albertí
Francisco Albertí Bujosa
Sebastián Albertí Cunill
Juan Font Albertí
Jaime Font Albertí
Antonio Picornell Barceló
José Picornell Barceló
Bernardo Tomás Bujosa
Vives Cabot Pedro Juan
Jaime Bujosa Amengual
Sebastián Picornell Cabot
Juan Tomás Ambrós
Pedro Tomás Ambrós
Juan Albertí Bujosa
Antonio Albertí Darder
Juan Cabot Palmer

Banyalbufar á 20 de Febrero de 1915.
—El Alcalde, Juan Albertí

Núm. 503

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Gayá Bauzá
Rafael Soler Compañy
Pedro José Bou Bauzá
Rafael Gayá Galmés
Antonio Oliver Gayá
Juan Camps Riera
Antonio Bauzá Gayá
Gaspar Oliver Más
José José Bauzá
Miguel Gayá Matas

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Anuch Gaya
Rafael Anuch Mas
Juan Barceló Anuch
Francisco Barceló Aizamora
Antonio Barceló Bauza
Guillermo Barceló Gual
Jaime Barce ó Mas
Pedro José Bauzá Gayá
Juan Bauzá Bauzá
José Bauzá Gayá
Juan Bauzá Bauzá
Juan Bauzá Bauzá
Miguel Bauzá Bauzá
Juan Bauzá Gayá
Ramón Bauzá Gayá

D. Jaime Bauzá Matas
Mateo Bauzá Mayol
Antonio Camps Ribas
Antonio Fernández Roselló
Juan Ferragut Oliver
Juan Font Barceló
Miguel Fiol Salvá
Olegante Gayá Bauzá
Ramón Gayá Gayá
Bartolomé Gayá Pascual
Bartolomé Gayá Jaume
Miguel Gayá Fiol
Francisco Gayá Ordinas
Antonio Gual Fiol
Pedro José Gual Fiol
Gabriel Gual Oliver
Antonio Jaume Mugar
Juan Más Barceló
Antonio Matas Barceló
José Matas Mugar
Antonio Matas Matas
Juan Maras Matas
Antonio Oliver Más
Juan Oliver Riuort
Sebastián Soler Terrasa

San Juan 22 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Gayá.—El Secretario, Joaquín Bauzá.

Núm. 515

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Señores del Ayuntamiento

D. José Ripoll Mari
Ramón Teixés Roselló
Lorenzo Sintés Sintés
Bartolomé Villalonga Vidal
Jaime Fà Pascual
José Sbert Preto
Gabriel Prats Vidal
Francisco Ribas Juan
Antonio Prats Vidal
Francisco Pons Abril

Mayores Contribuyentes

D. Juan Oñia Montaner
Pedro Villalonga Carreras
Juan Lodevid Damás
Alberto Oñia Olives
Miguel Compañy Roca
Francisco Villalonga Sintés
Florian Ruiz Caevas
Matias Petrus Tuduri
Lorenzo Pons Tuduri
Cristóbal Villalonga Tuduri
Nicolás Quevedo Humbert
Bartolomé Martorell Abram
Francisco Cánovas Fábregues
Juan Lozano Seguí
Francisco Pons Pons
Francisco Surla Portella
José Faxá Prieto
Lorenzo Seguí Vidal
Gregorio Vila Faxá
Alberto Tuduri Carreras
José Vila Preto
Lorenzo Mercedes Pons
Miguel Pons Tuduri
Bernardo Seguí Oñia
Juan Encuberta Lupit
Miguel Tuduri Seguí
Pedro Tuduri Pons
Francisco Sans Erendis
Lorenzo Carreras Serra
Pedro Rubio Faxá
Miguel Villalonga Villalonga
Francisco Villalonga Vidal
Antonio Vidal Sintés
Francisco Miguel Victori
Marcos Olives Sintés
Francisco Serra Preto
Juan Prats Vidal
Francisco Villalonga Seguí
Bartolomé Diez Serra
Juan Vives Cloquella
Villa-Carlos á 19 Febrero de 1915.—El Alcalde Presidente, José Ripoll.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

Núm. 516

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Florit Florit
Miguel Alés Pons
Antonio Torrent Febrer
Antonio Serra Coll
Rafael Pons Sintés
Francisco Pons Aizias
Lorenzo Rotger Cardona
José Cardona Barber
Oaofre Janer Pons

Mayores Contribuyentes

D. Vicente Pons Carreras
Gabriel Florit Febrer
Mariano Fraga Solá
Antonio Sintés Villalonga
Juan Morlá Gofalons
Bartolomé Allés Allés
Juan Gomis Bagur
Peiro Pons Sintés
Martín Moll Taltavull
Bartolomé Pons Riudavets
Gabriel Barber Bagur
José Enrich Gornés
Francisco Mascoró Febrer
Damián Allés Allés
Juan Martí Torres
Juan Gofalons Pons
Antonio Pons Genestar
Juan Allés Rotger
Francisco Gornés Coll
Juan Pons Pons
Cristóbal Villalonga Esbert
Miguel Pons Riera
Antonio Coll Marqués
Gabriel Villalonga Martí
Sebastián Torrent Melia
Juan Pons Aizias
Miguel Moll Barber
Antonio Florit Allés
Juan Carreras Florit
Miguel Pons Pons
Jaime Allés Pons
José Riudavets Pons
Juan Pelegri Febrer
José Marqués Pons
Lorenzo Rotger Janer
Luis Florit Florit

Ferrerias 20 Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Florit.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 519

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Ballé Fiol
Bartolomé Jaume Miguel
Lorenzo Ferragut Abrinas
Miguel Coll Abrinas
Vicente Pons Coll
Jorge Mut Ramón
Jaime Amengual Morro
Miguel Ramón Coll
Gabriel Pou Roselló

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Real Labrés
Miguel Coll Marqués
José Capó Ramón
Antonio Rosell Lleó
Miguel Coll Homar
Antonio Coll Abrinas
Juan Bestard Coll
Lorenzo Reus Morro
Juan Ramon Coll
José Riera Ramón
Lorenzo Reus Roselló
Guillermo Santandreu Rigo
Guillermo Villalonga Santandreu
Miguel Bestard Abrinas
Antonio Ramón Jaume
Lorenzo Beltrán Coll
Miguel Pons Capó
Antonio Mateu Ramón
Pedro José Ramón Coll
Jaime Villalonga Capó
José Ramón Ordinas
Bartolomé Bannasar Coll
Bernardo Villalonga Fiol
Antonio Amengual Amengual
Miguel Coll Abrinas (Cusinet)
Lorenzo Abrinas Ramón
Guillermo Vich Pons
Miguel Abrinas Coll
Bartolomé Martí Riera
Francisco Poi Bauzá
Antonio Ramón (Callxto)
Melchor Jaume Santandreu
Jorge Coll Fontanet
Bernardo Coll Sureda
Francisco Ripoll Marqués
Jaime Morro Bonsfé

Lloseta 28 Enero 1915.—El Alcalde, Antonio Ballé.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 530

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Sureda Mas
Rafael Perelló Nadal

D. Miguel Buñola Perelló
Francisco Pastor Monjo
Pedro Barceló Mestre
Antonio Jordá Perelló
Miguel Carbonell Gual
Miguel Gual Más
Pedro Font Fiol
Bernardo Molinas Berga

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Pastor Mas
Antonio Lucas Monjo Buñola
Juan Carbonell Gual
Juan Galmés Galmés
Martín Monjo Buñola
Gaspar Perelló Nadal
Miguel Bonnin Forteza
Martín Gual Monjo
Pedro Pastor Llompard
Gabriel Cladera Llompard
Francisco Jordá Más Pbro.
Miguel Forteza Bonnin
Antonio Jordá Llompard
Juan Quetglas Roig
Bernardo Quetglas Bergas
Rafael Carbonell Mestre
Onofre Sureda Buñola
Amador Buñola Fiol
Pedro Juan Molinas Ferrer
Amador Buñola Font
Pedro Antonio Suñer Galmés
Jorge Mestre Fiol
Nadal Ferriol Bisquerria
Miguel Font Bergas
Juan Carbonell Font
Sebastián Perelló Jordá
Onofre Mas Carbonell
José Vansell Tugores
José Ordinas Fluxá
Miguel Font Ramis
Juan Riera Puigserver
Pedro Mas Roig
Pedro Mestre Pastor
Miguel Gual Monjo
Bartolomé Perelló Nadal
Nicolás Bergas Perelló
Miguel Galabert Inglada
Miguel Gual Genovard
Pedro Mas Vives
Juan Bergas Carbonell

María 28 Enero de 1915.—El Alcalde,
Antonio Sureda.—Juan Carbouell, Secre-
tario.

Núm. 536

ALCALDIA DE SOLLER

Relación detallada de los gastos causados durante el mes de Enero último en las obras que este Ayuntamiento realiza por Administración.

Semana del 1 al 3.—Por reconstruir un muro de contención y acequia para dar mayor latitud al camino del Camp Llarch: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 13'75. Peones (jornales) 3, importan pesetas 4'75. Kilogramos cal 245, importan pesetas 4'50. Kilogramos cemento 588, importan pesetas 12'60. Carretadas tierra 1, importan pesetas 0'75.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 1, importa 2'50 pesetas.

Por recomponer el piso de calles: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 12'50. Metros piedra triturada 30, importan pesetas 33'60.

Por urbanizar la prolongación de la calle de San Bartolomé hasta la de Santa Teresa: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'52. Peones (jornales) 1 importa pesetas 1'65.

Semana del 4 al 10.—Por construir un muro de contención en el camino de la Figuera: Oficiales (jornales) 25, importan pesetas 58'75. Peones (jornales) 15, importan pesetas 25'00. Kilogramos cemento 252, importan pesetas 5'40. Kilogramos cal 588, importan pesetas 10'50. Carretadas tierra 8, importan pesetas 6'55. Piedras 80, importan pesetas 6'00.

Por recomponer el piso de caminos: Oficiales (jornales) 16, importan pesetas 37'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'34. Peones (jornales) 2, importan pesetas 3'00.

Por urbanizar la prolongación de la calle de San Bartolomé hasta la de Santa Teresa: Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 23'29. Kilogramos cemento 588, importan 12'60 pesetas. Kilogramos yeso 84, importan 1'70 pesetas.

Semana del 11 al 17.—Por urbanizar la

prolongación de la calle de San Bartolomé hasta la de Santa Teresa: Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 31'88. Peones (jornales) 6, importan pesetas 9'90. Kilogramos yeso 273, importan pesetas 5'53. Kilogramos cemento 504, importan pesetas 10'80. Tubos 7, importan 1'05 pesetas.

Por recomponer pretilles y muros de contención en el camino de La Figuera: Oficiales (jornales) 33 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 78'50. Peones (jornales) 12, importan pesetas 19'50. Kilogramos cal 294, importan pesetas 6'30. Metros piedra triturada 28, importan pesetas 28'00.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'00. Peones (jornales) 1, importan pesetas 1'50.

Por construir una acera en la calle del Seller: Metros bordillo 26, importan pesetas 71'50.

Por construir una acera en la calle de Santa Teresa: Metros bordillo 9 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 26'12.

Por construir una acera en la calle de Cetre: Metros bordillo 6'10, importan pesetas 16'77.

Por construir muros de contención en el camino antiguo de Dayá: Oficiales (jornales) 35, importan pesetas 97'50. Peones (jornales) 5, importan pesetas 8'75. Espuertas 4, importan pesetas 2'40. Kilogramos pólvora 3, importan pesetas 4'50.

Por recomponer las líneas telefónicas: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 12'00. Peones (jornales) 6, importan pesetas 10'50. Metros hilo 9, importan 11'25 pesetas. Aisladores 8, importan pesetas 1'60. Postes 12, importan pesetas 72.

Semana del 18 al 24.—Por una reparación practicada a la tubería de la fuente de la plaza de Américas: Oficiales (jornales) 9, importan pesetas 21'75. Kilogramos cemento 252, importan pesetas 5'40.

Por urbanizar la prolongación de la calle de San Bartolomé hasta la de Santa Teresa: Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 31'13. Peones (jornales) 10, importan pesetas 15'75. Sillares 38, importan 5'70. Kilogramos cemento 126, importan pesetas 2'70. Kilogramos yeso 441, importan pesetas 8'93.

Por recomponer el piso de calles: Oficiales (jornales) 31, importan pesetas 73'00. Peones (jornales) 15, importan pesetas 24'00. Espuertas 2, importan 1'10 pesetas.

Por construir muros de contención en el camino antiguo de Daya: Oficiales (jornales) 28, importan pesetas 78'00. Peones (jornales) 4, importan pesetas 7'00.

Por la limpieza pública: Peones (jornales) 2, importan pesetas 3'00.

Por construir una acera en la calle de la Marina: Metros bordillo 5, importan pesetas 13'00.

Semana del 25 al 31.—Por recomponer el piso de calles: Oficiales (jornales) 54, importan pesetas 128'86. Peones (jornales) 20, importan pesetas 32'40. Espuertas 2, importan pesetas 1'10. Metros piedra triturada 16, importan pesetas 16'00.

Por construir una acera en la calle del Seller: Metros bordillo 6, importan pesetas 16'50.

Por recomponer el piso de caminos: Metros piedra triturada 117, importan pesetas 117'00.

Por construir muros de contención en el camino antiguo de Dayá: Oficiales (jornales) 28 y $\frac{1}{2}$, importan pesetas 73'50.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'52.

Por reparar herramientas: Pesetas 12'80.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Postes: Rafael Quetglas. Hilo: José Forteza. Aisladores: José Forteza. Cal: Miguel Robies y Juan Quetglas. Cemento: Miguel Seguí. Tierra: Francisco Santos, Jaime Malech y Juan Negre. Piedras: José Boter. Espuertas: Francisco Colom, Antonio Bauzá y José Gelabert. Pólvora: Francisco Colom. Tubos: Miguel Seguí. Yeso: Miguel Seguí y José Forteza. Sillares: Miguel García. Piedra triturada: Francisco Palmer, Antonio Aldeguer, Vicente Rodríguez, Bartolomé Canaves, Vicente López, Bartolomé Bibiloni, Guillermo Mora, Manuel Zornilla,

José Fernández, Juan Guillern y Miguel Servera. Bordillo: Jaime Coll, Antonio Reynés y José Pons. Herramientas: Juan Xumet. 1 farol: José Forteza.

Sóller 20 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Paig.

Núm. 690

D. Antonio Nuñez de Castro y Salcedo, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto se hace saber a los consortes D.^a Rosa Vicens Cifre y don Martín Montaner y Salas, de ignorado paradero, que en este dicho Juzgado y ante el actuario que refrenda pende juicio ejecutivo promovido contra ellos por D. Agustín Roca Buades en el concepto de gerente de la razón social «Roca Hermanos y C.^{as}» en el que mediante auto de ocho del actual se decretó la ejecución contra los bienes de los nombrados consortes y en especial contra la finca hipotecada y sus frutos y rentas por la cantidad de dos mil doscientas treinta pesetas, intereses de la misma al seis por ciento anual desde veinte y siete de Marzo de mil novecientos once y costas causadas y a causar hasta su efectivo pago, y en el día de ayer sin previo requerimiento de pago se practicó embargo sobre una casa y corral situada en la villa de Pollensa, calle de la Huerta número nueve, que linda por la derecha al entrar con calle de Bolax, por la izquierda con casa de don Bartolomé Bennassar y por el fondo con corral de la casa de herederos de D. Bartolomé Bibiloni especialmente hipotecada; además se embargaron las rentas y frutos de la descrita finca hasta cubrir las expresadas responsabilidades; por cuya virtud y mediante este edicto se requiere a los ejecutados los nombrados consortes para que satisfagan a la Sociedad acreedora la cantidad, intereses y costas mencionados y al propio tiempo se les cita de remate concediéndoles el término de nueve días a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que se personen en los autos de referencia y se opongan a la ejecución despachada, si les conviniere, pues de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma trece de Marzo de mil novecientos quince.—Antonio Nuñez de Castro.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 707

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MALLORCA

Dobiendo procederse por esta Comandancia el día 27 del actual, a las 11, en el Cuartel de San Pedro de esta ciudad, a la venta en pública subasta de un caballo de desecho, se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Palma 18 de Marzo de 1915.—El Comandante Mayor, Francisco Antem.

Núm. 705

REQUISITORIA

Todavía Franceses-co Alfredo, Marinero de la dotación del Crucero «Princesa de Asturias», natural de Mahón (Balears), de estado soltero, de veinticuatro años de edad, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante Don Rafael García Rodríguez, Teniente de Navío y Juez Instructor del Crucero «Reina Regente».

Dado en Cartagena a dieciséis de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, José Segura.—V.^o B.^o—El Juez Instructor, Rafael García.

Núm. 698

CONTRIBUCION URBANA

Año de 1914

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la primera Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que insruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representen; por lo que expongo

el presente Edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, la providencia que a continuación se inserta:

«Providencia: En vista de la nota suscrita por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido al pie del mandamiento de anotación preventiva de embargo de la finca sita en esta Ciudad calle de Mallorca n.^o 5 que con fecha 6 Octubre 1914 expidió esta Agencia Ejecutiva con arreglo a los artículos 75 y 143 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 contra el contribuyente, número del recibo 337 a nombre de D.^a Catalina Bauzá é Isern ha sido denegada la referida anotación de embargo, por resultar la finca inscrita a favor de tercer poseedor.»

En cumplimiento al art. 145 letra E. de la citada Instrucción, se requiere a los actuales poseedores del inmueble D. Bernardo, D.^a Antonia, D.^a Rosario y doña Catalina Canet Bauzá y D.^a Catalina Vidal Canet para que en término de cinco días, solventen los débitos y si no lo hicieron se expedirá certificación constanciada de los particulares referidos, para la declaración del primer grado de apremio; iniciándose con ello el procedimiento contra dichos responsables.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se publica el presente Edicto en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL y se fija en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo, para que surta sus oportunos efectos.

Palma diez y ocho Marzo de mil novecientos quince.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 688

MARITIMA SOLLERENSE

Inventario General del capital Activo y Pasivo que posee la compañía mercantil y anónima denominada «Marítima Sollerense» según Balance General de la misma verificado en el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce.

Activo	Pesetas
Acciones. Valor de las 200 acciones de la 4. ^a serie en cartera a 250 pesetas una.	50.000'00
Accionistas. Valor de las 100 acciones de la 3. ^a serie en cartera a 250 pesetas una.	25.000'00
Gastos de Instalación, Saldo pendiente de amortización según cuenta.	2.747'99
Vapor «Villa de Sóller». Su coste actual corriente de casco, máquinas y demás aparejos que aporta.	384.529'30
Depósitos Varios. Valor de los existentes en el Banco de Sóller y en la Sucursal Crédito Balear.	66.130'25
Cuentas Corrientes. Varios saldos a nuestro favor pendientes de cobro.	8.151'48
Total del Activo.	536.619'02

Pasivo	Pesetas
Capital. Por la emisión de nuestras acciones en cuatro series ó sean 2.000 acciones de 250 pesetas una.	500.000'00
Dividendos Activos. Valor de los pendientes de pago por no haberse presentado.	1.295'00
Cuentas Corrientes. Varios saldos a su favor pendientes de pago.	6.618'67
Pérdidas y Ganancias. Beneficios obtenidos.	28.705'35
Total igual al Activo.	536.619'02

Só ler 28 de Febrero de 1915.—El Naviero-Director, Bernardo Colom.—El Presidente, G. Colom.—El Secretario, Jaime J. Joy.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA